



**SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas y treinta minutos** del día **22 de septiembre de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA y el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusan su asistencia, la Oficial Mayor, D<sup>a</sup> PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

**2.- APROBACIÓN DE "EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN CALLE PORVERA NÚM.54 (ESCUELA DE ARTE Y OFICIOS ARTÍSTICOS)".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Mediante informe de 15 de septiembre de 2016, la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento, hace constar la situación de mal estado de la finca sito en calle Porvera núm.54 (Escuela de Arte y Oficios Artísticos), generando un grave peligro en la citada vía pública, e insta la tramitación de emergencia de la contratación de las siguientes actuaciones:

*Eliminar completamente todos los elementos sueltos que aún puedan ser objeto de desplome. A su vez, deberá disponerse en la zona de la cubierta afectada y dado que los paños adyacentes quedan tras la caída de las limatesas y parte de la cumbrera en precario sumado al hecho indicado anteriormente de la posible inundación por filtraciones de agua pluviales de la planta alta, una cubierta provisional ligera que minimice esos riesgos. También se colocará en la fachada de calle ídolos una malla de protección hasta que no se acometan otras medidas que culminen con la restauración de la cubierta afectada y fachada. Mientras estas obras no se lleven a cabo, el tramo de calle permanecer cerrado y los elementos colocados a tal fin deberán ser mantenidos en perfecto estado para su cometido.*

En el informe de necesidad, emitido por el Departamento de Disciplina, se estima como coste de la

ejecución de dichas actuaciones, la cantidad de 20.971,67 €, IVA incluido para la ejecución de las obras y de 579,59 € IVA incluido para la Coordinación de Seguridad y Salud.

Expresamente el artículo 113.1 a) TRLCSP. Establece, *El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito.*

Se ha emitido por la delegación de Urbanismo documentos contables de retención de crédito y propuestas de gastos (N.º 35/2016 y N.º 36/2016), por importe de 20.971,67 €, para la ejecución de las obras y 579,59 € para la Coordinación de Seguridad y Salud.

En el apartado 113.1.d) TRLCSP establece que: Ejecutadas las actuaciones de este régimen excepcional se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la intervención y aprobación de la cuenta justificativa.

En virtud de lo establecido en los artículos 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), y 174, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), siendo la tramitación de emergencia y en base a los informes emitidos por la Delegación de Urbanismo, y por el Departamento de Contratación, se propone:

#### **SE PROPONE:**

**Primero.-** Ordenar la ejecución, con carácter de emergencia, de las siguientes actuaciones:

Eliminar completamente todos los elementos sueltos que aún puedan ser objeto de desplome. A su vez, deberá disponerse en la zona de la cubierta afectada y dado que los paños adyacentes quedan tras la caída de las limatesas y parte de la cumbrera en precario sumado al hecho indicado anteriormente de la posible inundación por filtraciones de agua pluviales de la planta alta, una cubierta provisional ligera que minimice esos riesgos. También se colocará en la fachada de calle Ídolos una malla de protección hasta que no se acometan otras medidas que culminen con la restauración de la cubierta afectada y fachada. Mientras estas obras no se lleven a cabo, el tramo de calle permanecer cerrado y los elementos colocados a tal fin deberán ser mantenidos en perfecto estado para su cometido.

**Segundo.-** Designar a la Dirección facultativa de las obras que estará a cargo de los Arquitectos D. [REDACTED] y D. [REDACTED] y de la Arquitecto Técnico D.ª [REDACTED] y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Coordinador en materia de Seguridad y Salud, que quedará integrado en la mencionada Dirección Facultativa será D. [REDACTED] con n.º 1594 de colegiado en el COAAT de Cádiz, con n.º de DNI [REDACTED].

**Tercero.-** Cumplimentar los trámites necesarios para la intervención y aprobación de la cuenta justificativa, una vez ejecutadas las actuaciones, todo ello de conformidad con el art. 113.1.d) del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación y el Servicio de Ejecución de la Edificación; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL